

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420230004600**

Teniendo en cuenta que por auto de 19 de julio de la presente anualidad¹, se tuvo por notificada a la demandada por conducta concluyente y se dispuso que por secretaría se le remitiera dentro de los tres (3) días siguientes el Link de acceso al expediente virtual, con la finalidad de surtir de esta manera el traslado de la demanda y computar el término de ejecutoria y de traslado de conformidad con el artículo 91 del C.G.P., se ordena que por secretaría se termine de contabilizar dichos términos según lo previsto en el artículo 118 *ejusdem*.

Esto, porque el link de acceso al expediente virtual se le remitió a la demandada el 31 de julio de 2023², ingresando el proceso al Despacho pretéritamente el 2 de agosto siguiente.

Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición contra el mandamiento de pago y contestación de la demanda que ya fueron presentadas por el extremo demandado, siendo remitidos a su contraparte y el descorrimento realizado por la actora respecto del recurso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez
(2)

C.C.R.

¹ Doc. "Primera Instancia_PRINCIPAL_Notificacin personal_2023092247841" cdno. 1

² Doc. "Primera Instancia_PRINCIPAL_Notificacin personal_2023125231252" cdno. 1

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d40b228dbd922c484cc243ae7c78c1ea56891c8c958609c7f82e867b59945a**

Documento generado en 18/01/2024 12:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>